

Cuernavaca, Morelos, 10 de agosto de 2018

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

Me refiero a las diversas solicitudes de transferencias y/o modificaciones de recursos para ese Tribunal Superior de Justicia, con cargo al presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019, al respecto, me permito compartir con usted, lo siguiente:

La aprobación del Paquete Económico 2019, constituye un procedimiento formalmente legislativo y materialmente administrativo, sujeto a diversas etapas que concluye con su promulgación y publicación.

Como es del conocimiento público por ser un hecho notorio, a esta fecha, no ha concluido el referido proceso que otorga definitividad y, en consecuencia, obligatoriedad al PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, cuyo objetivo fundamental es el ordenamiento del gasto público, con base en las proyecciones estimadas que se proyectan en la Ley de Ingresos y al amparo del cual, hoy ese Tribunal solicita recursos.

Tal situación trae como consecuencia, que para la atención de solicitudes de transferencias y/o modificaciones de recursos, continúan rigiendo las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal del año anterior, hasta en tanto el Paquete Económico 2019 se apruebe, ello en virtud de apego a la disposición en el artículo 32 párrafo undécimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos¹

¹ Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos.
 Artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. En el párrafo undécimo de este artículo se establece: "Hasta en tanto el Paquete Económico 2019 se apruebe, ello en virtud de apego a la disposición en el artículo 32 párrafo undécimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos".

No omito mencionar que, ante cualquier circunstancia, esta Secretaría de Hacienda, cuenta con la facultad precisada en el artículo Trigésimo del DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, vigente para el presente ejercicio fiscal, misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Lo anterior con fundamento además, en lo dispuesto por los artículos 9 fracción III, 11, fracciones I, VI, 14 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado Libre y Soberano de Morelos.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L. EN C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA
SECRETARIO DE HACIENDA



Lic. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Subsecretario Coordinador del Estado Libre y Soberano de Morelos. Para su atención remitir a:
 José Manuel Soto Puerto, jefe de la Oficina de la Coordinación. Para su atención:
 Telfax de Morelos: 499 4400 2000. Correo electrónico: jmvillarreal@se.hacienda.gob.mx
 José Carlos Acosta, Coordinador de Programación y Presupuesto. Más información en el artículo 111 de esta Constitución y en los sitios web: www.hacienda.gob.mx y www.morelos.gob.mx